

BAQUEDANO, 07 OCT. 2009

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 2121

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 1659 de fecha 06 de Agosto de 2009, que autoriza por excepción los servicios fúnebres a la Organización de Ayuda Cristiana.
2. Las Facultades que me confiere el artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:


1. La situación socioeconómica, de la familia de Don Roberto Torres Sambrano (Q.E.P.D), quienes debían trasladar desde Antofagasta a la localidad de Baquedano.

DECRETO:

1. MODIFÍQUESE Decreto Exento N° 1659, en el punto N° 3 donde dice, por un monto de \$120.695 pesos Impuesto Incluido Debe decir, por un monto de \$121.000.- pesos Impuesto Incluido.
2. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/lga

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Control
- Dideco
- Archivo